

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21 DE FEBRERO /2023

-OFICIO EPS SALUD TOTAL indica las direcciones físicas y electrónicas de la demandada Alejandra Orozco Alvarez.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.170014003003-2022-00675-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Ángel Martín Grisales Gómez en contra de Alejandra Orozco Álvarez, el oficio procedente de la EPS SALUD TOTAL donde se informan las direcciones físicas reportadas por la demandada ante dicha entidad.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada ALEJANDRA OROZCO ALVAREZ, al correo indicado por la Eps Salud Total: aleja21122@hotmail.com. De no lograrse allí, se tramitará a la dirección física indicada en la misma, esto es: Calle 11 Nro. 10-14 apartamento 202 de Manizales.

Igualmente, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. se ordena la notificación de la demandada VICTORIA EUGENIA ALVAREZ en la dirección física indicada en la demanda, esto es. calle 69 Nro.24-100 con el fin de ser notificada de la orden de pago librada en su contra. Lo cual hará la parte a motu proprio. Lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 027 Del 21/02/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead168a8f7ae96d879869063a8ebe4ab3d5ee8813c60c2286416cf4f7dd48be5**

Documento generado en 20/02/2023 02:27:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>